

**DICTAMEN NÚMERO ONCE**

**H. CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Presente. -

Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 144 fracción IV y 145 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74 y 84 fracción XI, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente sometemos a la consideración de este honorable Pleno, el siguiente **DICTAMEN** relativo a la **APROBACIÓN DE LAS BASES QUE DEBERÁ REUNIR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE DISEÑO DE UN NUEVO LOGOTIPO INSTITUCIONAL**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

**ANTECEDENTES**

1.- El día 14 de enero de 2013, el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, celebró Sesión Pública para declarar formalmente instalado el Órgano Superior Normativo.

2.- El día 17 de enero de 2013, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, en la cual se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la "Integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General Electoral", dentro de las que se encuentra la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, conformada por los Consejeros Electorales Numerarios siguientes: Mtro. Miguel Ángel Salas Marrón, C.P. Javier Garay Sánchez y Mtro. Jaime Vargas Flores, fungiendo como Secretario Técnico, el titular de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales de la Dirección General del Instituto Electoral.

3.- El día 17 de enero de 2013, mediante oficio número CPCyEC/001/2013, se informó al Consejero Presidente del Consejo General Electoral sobre la designación

---



del Consejero Electoral Mtro. Miguel Ángel Salas Marrón, como Presidente de la misma, fungiendo como Vocales los Consejeros Electorales C.P. Javier Garay Sánchez y Mtro. Jaime Vargas Flores, respectivamente.

4.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

5.- El día 17 de octubre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el **DECRETO No. 112**, por el que se aprueban las reformas a los artículos 5, 15, 16, 19, 20, 21., 22, 27, 28, 44, 57, 58, 61, 68 y 78, y la adición del Capítulo III a denominarse “de la Jurisdicción Electoral” al Título Quinto, integrándose con el numeral 68, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; de entre las que destaca la siguiente:

#### **ARTÍCULO 5.-**

##### **APARTADO B.- Del Instituto Estatal Electoral.**

*La organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado **Instituto Estatal Electoral**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.*

6.- El 19 de noviembre de 2014, durante la Decimoprimer Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, se aprobó la propuesta presentada por el Mtro. Jaime Vargas Flores en los siguientes términos:

*“Se aprueba la Propuesta para el desarrollo del concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional y se turne a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica para que elabore las bases de la Convocatoria, y en su oportunidad sea presentado al Pleno del Consejo General Electoral para su aprobación.”*

7.- El día 28 de noviembre de 2014 mediante oficio número CPCyEC/002/2014, el Mtro. Miguel Ángel Salas Marrón Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, giro instrucciones al Secretario Técnico de esa Comisión a efectos de que iniciaran los trabajos para la elaboración de las bases que deberá reunir la Convocatoria Pública para el concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional a que se alude en el punto anterior.

8.- En fecha 5 de febrero de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en el artículo 70 fracción II del Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, celebró Reunión de Trabajo con la finalidad de analizar y discutir la propuesta relativa a las bases de la invitación a Instituciones Educativas de Nivel Superior en el Estado a participar en el diseño del nuevo logotipo institucional del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. En esta reunión estuvieron presentes por parte de la Comisión, el C.C. Miguel Ángel Salas Marrón, Presidente; y Miguel Martín Medrano Valero, Secretario Técnico; por el Consejo General Electoral asistió el C. César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente; el C. Ignacio Calderón Tena, en su calidad de Director General del Instituto Electoral y la C. Helga Iliana Casanova López, Coordinadora de Comunicación Social del Instituto Electoral. Asimismo, participaron por parte de los Partidos Políticos, el Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, el C. Ildefonso Chomina Molina; el Representante Suplente del Partido Encuentro Social, el C. José Fernando Aguilar Jiménez; y el Representante Propietario del Partido Humanista, el C. Luis Gascón Fonseca.

9.- En fecha 12 de febrero de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en el artículo 70 fracción II del Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, celebró Segunda Reunión de Trabajo con la finalidad de analizar y discutir la propuesta formulada por la Comisión respecto de las bases que deberá reunir la Convocatoria Pública para el diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de Baja California. En esta reunión estuvieron presentes por parte de la Comisión, el C.C. Miguel Ángel Salas Marrón, Presidente; y Miguel Martín Medrano Valero, Secretario Técnico; el C. Ignacio Calderón Tena, en su calidad de Director General del Instituto Electoral. Asimismo, participaron por parte de los Partidos Políticos, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, el C. Julio Octavio Rodríguez Villareal; la Representante Propietaria del Partido del Trabajo, la C. María Guadalupe López López; la Representante del Partido Estatal de Baja California acreditada para esta Reunión de Trabajo la C. Gabriela Espinosa Loza; el Representante Suplente del Partido Encuentro Social, el C. José Fernando Aguilar

Jiménez; y el Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, el C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez; y el Representante Propietario del Partido Morena, el C. Carlos Rafael Tapia Rolón. En esta reunión de trabajo el Presidente de la Comisión citó el acuerdo tomado por el Consejo General Electoral referido en el Antecedente 6 de este Dictamen, comentando que en base a ello se desechara la propuesta presentada en la primer reunión de trabajo toda vez que no guardaba apego a lo instruido por el Consejo General Electoral, lo que dio lugar a la propuesta presentada en esta segunda reunión de trabajo, la cual recoge lo mandatado por el órgano superior normativo.

**10.-** En fecha 2 de marzo de 2015, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, con fundamento en el artículo 70 fracción III del Reglamento Interior del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, celebró sesión con el propósito de discutir, modificar y aprobar en su caso, el Dictamen relativo a la aprobación de las bases que deberá reunir la convocatoria para el concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional. A esta sesión asistieron por parte de la Comisión: Mtro. Miguel Ángel Salas Marrón, en su calidad de Presidente; los Consejeros Electorales C.P. Javier Garay Sánchez y Mtro. Jaime Vargas Flores, en su calidad de vocales; y el Secretario Técnico, Lic. Miguel Martín Medrano Valero. Por parte del Consejo General Electoral asistió el C. César Rubén Castro Bojórquez, Consejero Presidente. Asimismo, participaron por parte de los Partidos Políticos, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional, el C. José Martín Oliveros Ruíz; el Representante del Partido Verde Ecologista de México, el C. Ildefonso Chomina Molina; la Representante del Partido Estatal de Baja California acreditada para esta Sesión, la C. Beatriz Tapia Tapia, el Representante Propietario del Partido Encuentro Social, el C. José Aguilar Ceballos; y el Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, el C. Rutilo Lorenzo Mendoza Ramírez.

En esta Sesión el Secretario Técnico de la Comisión a petición del Presidente de la misma, informó y dio lectura de los cambios realizados a los proyectos de Dictamen y Convocatoria, comentando que los cambios realizados al proyecto de Dictamen fueron de forma, es decir, por errores humanos involuntarios de tipo ortográfico y de redacción; y por lo que respecta a los cambios efectuados a la Convocatoria, mencionó que estos se ejecutaron a fin de dar mayor claridad y transparencia al certamen.

Posteriormente, los asistentes a la Sesión solicitaron se hicieran otros ajustes al proyecto de convocatoria, los cuales consisten en lo siguiente: que la convocatoria se dirija a "los y las mexicanos(as); que permita la participación en sus modalidades

“individual o grupal”; que el fallo que emita el Jurado Calificador sea “por mayoría simple”, y que para efectos de la premiación en el caso de que el diseño ganador corresponda a una participación bajo la modalidad grupal, “el premio en efectivo se entregue al Representante Común que el grupo respectivo, habrá de elegir e informar de forma previa”.

En esta sesión se aprobó por Unanimidad de los presentes el Dictamen Número Once de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.

En consecuencia de lo anterior, y

### CONSIDERANDO

I.- Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 144 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, artículo 84, fracción XI del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, es competente para conocer sobre los asuntos que le sean turnados conforme a la naturaleza y que le sean conferidos por el Consejo General Electoral, lo cual en especie así acontece, tal y como se precisó en el Antecedente 6 del presente Dictamen.

II.- Que de conformidad con el artículo 5 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

III.- Que con motivo de la reforma en materia político electoral recién aprobada a nivel federal y estatal y que quedo precisado en los antecedentes 4 y 5 del presente dictamen, y de la cual deriva el cambio de denominación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para llamarse ahora Instituto Estatal Electoral, resulta imperioso avocarse a la creación de una imagen institucional para la identificación del mismo con los ciudadanos.

**IV.-** Que en consecuencia, el nuevo logotipo deberá identificar las principales acciones a desarrollar por el Instituto, siendo una de las primordiales la de ser depositario de la función estatal de organizar las elecciones locales, debiendo contener figuras que a la vista describan y den idea a la ciudadanía de las actividades que se relacionan con el mismo.

**V.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 69 del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo y al acuerdo emitido por el Consejo General Electoral precisado en el Antecedente 6 de este Dictamen, se encomendó a esta Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica la elaboración de las bases que deberá reunir la Convocatoria para el concurso de diseño del nuevo logotipo institucional, para que previo estudio y análisis por parte de los Consejeros Electorales y Representantes de Partidos Políticos integrantes de la misma, se emitiera la resolución correspondiente, que en su momento se elevará al Pleno del Consejo General Electoral, para su aprobación en su caso.

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica procedió al análisis y estudio correspondiente para la elaboración de las bases que deberán aplicar en la Convocatoria para el concurso de diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; en este sentido, esta Comisión Dictaminadora concluye que las bases que integran el proyecto de convocatoria propuesto, esta sustentado en el marco jurídico constitucional local, asimismo, cumplen con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y con ello acercar e involucrar a la sociedad bajacaliforniana en las actividades de esta Institución.

En atención a lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 144 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y artículos 74 y 84 fracción XI, del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, respetuosamente la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, somete a la consideración del Órgano Superior Normativo, los siguientes:

### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueban las bases que deberá reunir la **Convocatoria para el concurso de diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, tal y como se establecen en anexo único que se acompaña al presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Publíquese la Convocatoria aprobada, en los diarios de mayor circulación del Estado, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**TERCERO.-** Publíquese el presente dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**DADO** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dos días del mes de marzo del año 2015.

**ATENTAMENTE**

**“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y EDUCACIÓN CÍVICA**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL SALAS MARRÓN  
**PRESIDENTE**

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ  
**VOCAL**

MTRO. JAIME VARGAS FLORES  
**VOCAL**

LIC. MIGUEL MARTÍN MEDRANO VALERO  
**SECRETARIO TÉCNICO**



# CONVOCATORIA

## PARA EL CONCURSO DE DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California con el objeto de incentivar la participación de la sociedad bajacaliforniana en el diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de la entidad:

### CONVOCA

A los y las mexicanos(as) residentes en el Estado, que tengan interés en participar de manera individual o grupal, en el diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, bajo las siguientes:

### BASES

#### 1. DEL DISEÑO DEL LOGOTIPO

1.1. El diseño de logotipo deberá atender las siguientes características:

- El diseño podrá abordar cualquier tema referente a los procesos electorales y a los instrumentos de participación ciudadana, tales como: Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum.
- El diseño deberá exaltar los principios rectores del organismo electoral de **certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.**
- El diseño deberá enaltecer la función del Instituto Estatal Electoral de Baja California como órgano público, autónomo y ciudadano.
- El o los participante(s) podrá(n) presentar hasta un máximo de tres diseños. Los diseños deberán ser inéditos y ser elaborados en una medida no mayor a 21.5 centímetros por 28 centímetros, a color y en formato jpg, con resolución mínima de 600 pixeles, y no deberán incluir colores distintivos de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto Electoral, para lo cual podrán consultarse los emblemas de los partidos políticos en la página de Internet [www.iepcbc.org.mx](http://www.iepcbc.org.mx) en la sección de **Partidos Políticos.**

#### 2. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DISEÑOS

2.1. La recepción de los diseños será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el **8 de mayo de 2015**, y podrán ser entregados personalmente, por servicio de mensajería o vía electrónica.

2.2. La entrega en forma personal o por mensajería se realizará a través de sobre cerrado identificado con datos personales y con la leyenda "Concurso Estatal de Diseño del Logotipo del IEPC", el sobre deberá contener:

- Un disco compacto con el diseño en formato digital jpg.
- Un documento con la impresión del diseño y los pantones utilizados.
- Un documento con la justificación o explicación de la obra, con una extensión no mayor a una cuartilla; y la fuente tipográfica utilizada.
- Un documento con los datos personales del autor o autores: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, municipio, correo(s) electrónico(s) y teléfono(s). En caso de participar a través de la modalidad grupal, los datos del Representante Común; ya que este será quien los represente en cada una de las etapas de este certamen.

El sobre cerrado deberá ser entregado en la oficina de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; ubicada en:

**Calzada Justo Sierra No. 1002-B Fraccionamiento Los Pinos, C. P. 21230,  
Mexicali, Baja California.**

**Horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.**

2.3. La modalidad de entrega vía electrónica será a través de correo dirigido a la dirección electrónica [dir\\_procesos@iepcbc.org.mx](mailto:dir_procesos@iepcbc.org.mx), y deberán anexarse al mismo los archivos y documentos de los incisos a), b), c) y d) señalados en el numeral inmediato anterior.

#### 3. DE LA ETAPA PRELIMINAR

3.1. Para el desarrollo de la etapa preliminar, la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales integrará un Comité Técnico Evaluador, el cual estará conformado de cinco especialistas en la materia de diseño y comunicación, cuyos nombres se harán públicos el día de la premiación.

3.2. El Comité Técnico Evaluador, en reunión de dictaminación, seleccionará dentro de los diseños recibidos hasta diez que resulten más destacados, tomando en cuenta para ello el concepto, la originalidad y el impacto visual, mismos que accederán a la etapa final.

#### 4. DE LA ETAPA FINAL

4.1 En la etapa final, el órgano responsable de emitir el fallo del diseño ganador del certamen será el Jurado Calificador, que estará integrado por los Consejeros Electorales Numerarios del Consejo General Electoral y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General Electoral.

4.2. El Jurado Calificador emitirá su fallo por mayoría simple, en base a las características señaladas en el numeral 3.2 de esta convocatoria y podrá declarar desierto el concurso, en caso de que los diseños recibidos no satisfagan las necesidades institucionales.

4.3. El fallo del Jurado Calificador será inapelable y se dará a conocer el día **21 de mayo de 2015**, a través del portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California [www.iepcbc.org.mx](http://www.iepcbc.org.mx).

#### 5. DE LA PREMIACIÓN

5.1. Se otorgará al diseño seleccionado como ganador un premio de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un reconocimiento. En caso de que el diseño ganador corresponda a una participación bajo la modalidad grupal, el premio se entregará al Representante Común señalado en el documento del inciso d) del numeral 2.2. de esta Convocatoria.

La persona autora del diseño ganador deberá ceder por escrito los derechos de autor, a favor del Instituto Electoral, antes del cobro del premio.

5.2. A los cinco trabajos más sobresalientes, no ganadores del premio indicado en el numeral inmediato anterior, se les otorgará un reconocimiento.

5.3. Todos los diseños podrán ser mostrados en exposiciones públicas que organice el Instituto.

5.4. La premiación se realizará el día **28 de mayo de 2015** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicada en la ciudad de Mexicali, Baja California.

#### 6. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

6.1. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral.

**Mexicali, Baja California, a 2 de Marzo de 2015.**

**ATENTAMENTE**

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"**

ARQ. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE  
(rúbrica)

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN  
SECRETARIO FEDATARIO  
(rúbrica)

